



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Exp. 2022-192229

VISTO

El Expediente Electrónico 2022-192229, por el que se tramita la cobertura de un (1) cargo de Profesor/a Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la Cátedra de **DISEÑO INDUSTRIAL III-B** de la Carrera de Diseño Industrial

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, corresponde la sustanciación de un concurso abierto y público, de títulos, antecedentes y oposición.

Que la Comisión de Enseñanza, en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución HCD N° 279/18, ha emitido un despacho al respecto.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a Concurso abierto y público, de títulos, antecedentes y oposición, en un todo de acuerdo a los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba y a las Ordenanzas HCS N° 8/86, texto ordenado Resolución Rectoral N° 433/09 y sus modificatorias, y a la Ordenanza HCD N° 54/96 de esta Facultad, para cubrir un (1) cargo de **Profesor/a Adjunto con Dedicación Semiexclusiva** para la Cátedra de **DISEÑO INDUSTRIAL III-B** de la Carrera de Diseño Industrial.

ARTÍCULO 2º: Conformar el jurado de la siguiente manera:

JURADO TITULAR:

ROSELLINI, Fernando Gustavo (FAUD-UNC)

AGUIRRE, José María (FAUD-UNC)

STRANO, Leandro (Universidad Nacional de Mar Del Plata)

JURADO SUPLENTE:

OLIVA, Silvia Patricia (FAUD-UNC)

FONTANA, Martín Francisco (FAUD-UNC)

NÚÑEZ, Guillermo Pablo (Universidad Nacional de Mar Del Plata)

JURADO 2° SUPLENTE:

MOISSET DE ESPANES, Estela (FAUD-UNC)

BIANCHI, Carlos Mauro (FAUD-UNC)

RODRÍGUEZ, Pablo José (Universidad Nacional de Rio Negro)

ARTÍCULO 3°: Designar como **OBSERVADORES TITULARES Y SUPLENTES** a:

EGRESADOS/AS:

SCARPACI, Pedro

SOTELINO, Elías Omar

SERRA, Lucía Verónica

ESTUDIANTES:

OVALLE MENDIETA, María del Pilar

MORALES, Nicolás

MOYANO, Camila

ARTÍCULO 4°: Atento al artículo 3° de la Ordenanza HCD N° 110/04, se dispone que:

1. La propuesta pedagógica o “proyecto en relación al futuro desarrollo de su actividad académica, referida a docencia, investigación y extensión y plan de trabajo correspondiente, tal como se denomina en el artículo 18, capítulo IV b de la Ordenanza HCD N° 54/96 “Reglamento de Concursos Profesores Titulares y Adjuntos”, deberá ser realizada tomando como bases y referencias los Contenidos Básicos Curriculares de la Asignatura objeto del Concurso.

2. El tema a exponer en la Prueba de Oposición, según artículo 2°, Capítulo IV b de la referida Ordenanza, será extraído al azar del Programa de la Cátedra objeto del Concurso y será desarrollado por el concursante según el enfoque de su propia Propuesta Pedagógica.

ARTÍCULO 5°: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

